



Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 1840-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 18 JUN 2019

VISTO :

El Informe N° 114-2019-GRLL-GOB-GGR/GRP, relacionado con la desagregación de la Transferencia de Partidas autorizado mediante el Decreto Supremo N° 179-2019-EF, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional y Gobiernos Locales, destinados a financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales-FONDES, en un total de cuatro (4) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2019, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2019-GRLL/GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para la intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, el literal c) del párrafo 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone la asignación hasta por la suma de S/ 5 314 168 910,00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), de los cuales corresponde hasta por la suma de S/ 2 543 000 000,00 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y hasta por la suma de S/ 2 771 168 910,00 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios y de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora;

Que, el párrafo 46.2 del citado artículo señala que la transferencia de los recursos a los que se refiere el literal c) del párrafo 46.1, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante los Oficios N°s 435, 459, 462, 463, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 515 y 527-2019-RCC/DE, solicita una Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Salud, de tres (03) Gobiernos Regionales y de nueve (09) Gobiernos Locales, para financiar cincuenta y ocho (58) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a cincuenta y tres (53) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), dos (02) actividades para la implementación de Intervenciones de Reconstrucción mediante Actividades (IRA) y tres (03) intervenciones para la elaboración de expedientes técnicos;

Que, el párrafo 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556 señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo al párrafo 8-A.5 del artículo antes indicado, para los requerimientos de financiamiento de las IRI, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica respecto únicamente al monto actualizado de la inversión y al estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; contando con dicha opinión técnica conforme a los Memorandos N°s 514, 516 y 526-2019-EF/63.04;

Que, mediante Decreto Supremo N° 179-2019-EF, se la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 116 881 485,00 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Salud, de tres (03) Gobiernos Regionales y de nueve (09) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;



Que, en el monto señalado en el considerando precedente, de acuerdo al Anexo N° 2 "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR GOBIERNOS REGIONALES", se incluye para el Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 5'214,911.00), por la fuente Recursos Ordinarios, destinados a financiar estudios de pre-inversión del programa presupuestal 0138 Reducción del Costo Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte;

Que, para el cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente es necesario incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 179-2019-EF, a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto, en el Presupuesto del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Estando a lo informado por La Gerencia Regional de Presupuesto y con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de la atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, la desagregación de la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 5'214,911.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N° 2 autorizado por el Decreto Supremo N° 179-2019-EF, para financiar estudios de pre-inversión del programa presupuestal 0138 Reducción del Costo Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte, cuyos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS S/ 5,214,911
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		5,214,911
U.E 001. SEDE LA LIBERTAD		5,214,911
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES		5,214,911
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPOE INSEGUERRIDD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		5,214,911
2.089754. EXPEDIENTES TECNICOS, ESTUDIOS DE PRE INVERSION Y OTROS ESTUDIOS-PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS		5,214,911
6.000032. ESTUDIOS DE PRE INVERSION		5,214,911
15 TRANSPORTES		5,214,911
6. GASTOS DE CAPITAL		5,214,911
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		5,214,911

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	5,214,911
GASTO DE CAPITAL	5,214,911
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	5,214,911
TOTAL PLIEGO =====> S/.	5,214,911

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por la incorporación vía TRANSFERENCIA DE PARTIDAS de los mayores fondos públicos autorizados por el Decreto Supremo N° 179-2019-EF,

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese



REGIÓN LA LIBERTAD

(Handwritten signature of Manuel Felipe Llempén Coronel)

.....
Manuel Felipe Llempén Coronel
 GOBERNADOR REGIONAL

